

**RES. G.G. N° 077 /2023**

**BUENOS AIRES, 08 NOV. 2023**

**VISTO**, lo resuelto por COMISIÓN ADMINISTRADORA en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 90/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 31/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio de guarda de cajas de archivo, por



**RES. G.G. N° 077/2023**

el término de DOCE (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 3.205.080,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 85 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 15 de septiembre de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 17 de octubre de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas BANK S.A. (CUIT N° 30-65492969-2) por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 3.988.080,00); ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-68233570-6) por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 3.205.080,00) e IRON MOUNTAIN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68250405-2) por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.143.427,20).

Que, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 342/2023, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2027, de fecha 30 de octubre del 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL



**RES. G.G. N° 077 /2023**

PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

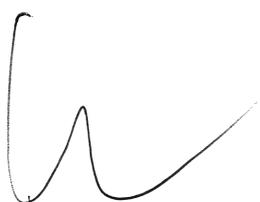
Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 31/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio de guarda de cajas de archivo, por el término de DOCE (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.



**RES. G.G. N° 077 /2023**

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2023, a la oferta presentada por ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-68233570-6), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a un valor total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 3.205.080,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto de los años 2023 y 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** Elévese a los señores miembros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



**Liliana KORENFELD**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**CONTRATACIONES Y PATRIMONIO**

Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación

**RES. G.G. N° 077/2023**

**ANEXO I**

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 **ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hasta 3.480 cajas de archivo	Unidad	Servicio de guarda de cajas de archivo. Plazo de guarda: DOCE (12) meses.	*\$ 76,75	\$ 3.205.080,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.205.080,00</b>
<b>*Corresponde al precio unitario del servicio de guarda por una caja y por un mes. El precio total de ese renglón corresponde a la multiplicación de ese valor por las 3.480 cajas, por los DOCE (12) meses.</b>					
<b><u>EN LETRAS:</u> PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHENTA.</b>					

